18636 RV: LSC. propuesto por EMILION HIDROBO CASTRO DDA: LUZMIOLA ENRIQUEZ HURTADO RAD. 76001311001220180022600

Juzgado 12 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/10/2023 10:41

Para:Constanza Tellez Paz <ctellezpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (244 KB)

j 12 de familia circuito 2 1 1 1 1 2 1 1 1 1[23058430092181097 71]EMILIO HIDROBO Y LUZMILA ENRIQUEZ RAD. 2018-226.pdf;

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

(2) 8986868 Ext.2122/2123
j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: Amparo Pineda Jaramillo <apjaram@hotmail.com>
Enviado: jueves, 19 de octubre de 2023 10:34
Para: Juzgado 12 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: LSC. propuesto por EMILION HIDROBO CASTRO DDA: LUZMIOLA ENRIQUEZ HURTADO RAD. 76001311001220180022600

Cali, octubre 19 DEL 2023

Buenos dìas
Señora Juez
DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E. S. D.

SR. SECRETARIO Y FUNCIONARIOS DEL DESPACHO

REF: PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
PROPUESTO POR: EMILIO HIDROBO CASTRO
DDA: LUZMILA ENRIQUEZ HURTADO
RAD. 76001311001220180022600

Cordial Saludo.

Adjunto al presente estoy enviando PARTICION en el Proceso de Liquidaciòn de Sociedad Conyugal de la referencia.

Agradecerìa me dieran su acuse de recibo.

feliz resto del dìa.

AMPARO PINEDA JARAMILLO
C.C.#38.980.681de Cali
T.P.#26013 C.S.J.
Celular 3172133347
Correo electrónico apjaram@hotmail.com

Enviado desde Correo para Windows

Cali, Octubre 19 del 2023

Señora Juez

12 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

REF: PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

PROPUESTO POR: EMILIO HIDROBO CASTRO C.C.#4.663.669

CONTRA: LUZMILA ENRIQUEZ HURTADO C.C.#25.610.383

RAD.76001311001220180022600

AMPARO PINEDA JARAMILLO., mayor de edad y vecina de Cali, con C.C.#38.980.681 de Cali y T.P.#26.013 del C.S.J. nombrada por su Despacho como **PARTIDORA** en el Proceso de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL** , propuesto por el señor **EMILIO HIDROBO CASTRO**, Contra la señora **LUZMILA ENRIQUEZ HURTADO**, y atendiendo su Auto No.1980 De fecha 14 de Agosto del 2023. en el cual se me ordena REHACER el TRABAJO DE PARTICION. Y estando dentro del tèrmino de traslado presento nuevamente el **TRABAJO DE PARTICION** de los ex cònyuges HIDROBO- ENRIQUEZ, el cual debe ceñirse a los artìculos 508 del C.G.P. y1385 y 1491 y sgtes del C.C. Y atendiendo su Exhortaciòn en el Punto Cuarto del Auto No. 1980, me comunique con el Apoderado de la parte demandada Doctor Josè Ricardo Flor y tratamos el Doctor Josè Ricardo como yo de comunicarnos con la parte demandante Señor Hidrobo por intermedio de su anterior Apoderada con el fin de hacer las adjudicaciones de conformidad con él, sin resultados positivos. Por lo tanto procedo a realizar la PARTICION según lo instruccionado en su Auto 1980 de Agosto 14 del 2023, y el cual salió por estado el dìa 15 de Agosto del 2023, asì:

INVENTARIO Y AVALUO DE BIENES

I.-

Durante la existencia de la Sociedad conyugal se los ex-cònyuges HIDROBO-ENRIQUEZ, adquirieron los siguientes bienes inmuebles.

A.- ACTIVO SOCIAL.

PARTIDA PRIMERA,.Una (1) casa de habitaciòn, con su correspondiente lote de terreno, que hace parte de la Urbanizaciòn Las fuentes de Camino Real II Etapa, ubicada en la Calle 11 No. 51-30, casa No.10, cuyos linderos y demàs especificaciones constan en la Escritura Pùblica No. 1100 del 26 de Marzo de 2009, extendida en la Notarìa Segunda de Cali Matrìcula Inmobiliaria No. 370-230251 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Santiago de Cali.-

MODO DE ADQUISICION.- Adquirida por la señora LUZMILA ENRIQUEZ HURTADO, por compraventa realizada a la señora LILIANA CRUZ MERA, mediante Escritura Pùblica 1100 de 26 de Marzo del 2009, otorgada en la Notarìa Segunda del Cìrculo de Cali,.

AVALUO.- CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (**$154,374.000**) MCTE.-

PARTIDA SEGUNDA,. Como bien social relacionado por ambas partes. GARAJE No. 4 ubicado en la Urbanizaciòn Las Fuentes de Camino Real II Etapa, calle 10/11 51-30 Cra 53, cuyos linderos y demàs especificaciones obran en la Escritura pùblica No.1100 del 26 de Marzo de 2009 extendida en la Notarìa Segunda de Cali, MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-230299 DE LA Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Santiago de Cali.-MODO DE ADQUISICION.- Adquirido por la señora LUZMILA ENRIQUEZ HURTADO, por compraventa realizada a la señora LILIANA CRUZ MERA mediante Escritura pùblica No. 1100 de 26 de Marzo del 2009 de la Notarìa Segunda del Cìrculo de Cali.-

AVALUO.- DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (**$18.480.000** MCTE)

VALOR TOTAL ACTIVO.....$172,854.000

II. COMPENSACIONES

COMPENSACIONES.- Sumas confirmadas por el Tribunal de Cali Sala de Familia segùn Auto SF MPCG 110 del 22 de Julio del 2021-

PARTIDA PRIMERA DE PASIVOS.- Compensaciòn relacionada por la demanda a cargo de la sociedad Conyugal y a favor de la señora LUZMILA ENRIQUEZ HURTADO, por concepto de los dineros pagados para cancelar el crèdito Hipotecario Nro.00130813009600091758 de banco BBVA que pesaba sobre el inmueble relacionado en las partidas primera y segunda de activos correspondientes a los pagos realizados a partir del 11/12/2017 a marzo de 2019.- AVALUO OCHO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS **$8.130.769.-**

PARTIDA SEGUNDA DE PASIVOS.- compensaciòn relacionada por la demandada a cargo de la sociedad conyugal y a favor de la señora LUZMILA ENRIQUEZ HUTADO, por concepto de los dineros pagados por ella para cancelar el impuesto predial sobre los activos denunciados a partir del 01/03/2018 al 13/03/2019. AVALUO DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS **$2.277.158**.-

PARTIDA TERCERA DE PASIVOS.- Compensaciòn relacionada por la demandada a cargo de la sociedad conyugal a favor de la señora LUZMILA ENRIQUEZ HURTADO, por concepto de pago de las cuotas de administraciòn de los inmuebles denunciados como activos desde el mes de enero de 2018 a noviembre de 2019 AVALUO CINCO MILLONES OCHOIENTOS QUINCE MIL PESOS (**$5.815.000**)

VALOR TOTAL COMPENSACIONES.....**$16.222.927**

IIL.-PASIVOS SOCIALES

La parte demandante interpuso recurso de Apelaciòn por parte del señor Emilio Hidrobo Castro, contra la Providencia proferida por el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali, en Audiencia realizada el 10 de Noviembre de 2020, a travès de la cual resolviò la objecciòn a los inventarios y avalùos en el Proceso de Liquidaciòn de la Sociedad conyugal presentado por el apelante contra Luzmila Enriquez Hurtado. Auto SF MPCG 110 del 22 de Julio del 2021.-

Por lo cual la Partida Cuarta de Pasivos queda asì

PARTIDA CUARTA DE PASIVOS. "Deuda social en cabeza de la demandada. Adquirida en vigencia de la sociedad conyugal y en favor del señor MAURICIO HIDROBO ENRIQUEZ (hijo de las partes en contienda) por valor de **$72.800.000**, soportada en Pagarè suscrito por la señora Luzmila Enriquez Hurtado a favor del acreedor el 23 de Marzo del 2016 con vencimiento a 20 de Diciembre de 2019 y

una tasa del 2% por valor de **($40.000.000 mcte)** crèdito adquirido para asumir reparaciones urgentes en su casa de habitaciòn relaionada en la partida primera de activos, con pago de intereses hasta Julio 2019, adeudàndose el capital en (**$40.000.000 MCTE**) ,como asì lo aclarò el acreedor en audiencia.-

PARTIDA QUINTA y SEXTA DE PASIVOS.- "Deudas sociales en cabeza de la demandada por valores de **$110.600.000 y $58.400.000** adquiridos en vigencia de la sociedad conyugal y en favor de la Empresa

ALVAJIM INVERSIONES S.A.S, soportada en Pagarès nùmeros 1" y 2" para respaldar los prèstamos en su orden de **$70.000.000 y $40.000.000**., suscrito el primero el 15 de Febrero de 2017 con intereses pactados a la tasa del 2%. Se especificò que estos crèditos fueron adquiridos por la señora Luzmila Enriquez Hurtado, para cubir tanto los gastos de su hijo Emilio Josè Hidrobo,

bajo la responsabilidad total de su señora madre, quien es su Curadora legìtima (en otrora declarado en interdiccciòn) , pero quien en proceso de superaciòn adelantò estudios universitarios, un posgrado y una maestrìa, cuyos costos excedidos de las becas que se ganò, fueron cubiertos totalmente por la madre: asì oomo para invertir en la reparaciòn y remodelaciòn del inmueble de su propiedad. Con pago de intereses hasta Julio 2019 adeudàndose en ambos ùnicamente el capital para el pagarè 1" en setenta millones de pesos (**$70.000.000**) y el 2" en cuarenta millones de pesos (**$40.000.000**)**,** como asì lo aclarò el acreedor en la audiencia ".

PASIVOS……**$150.000.000**

I.-LIQUIDACION,.

Del monto del ACTIVO SOCIAL Y PASIVO SOCIAL y COMPENSACIONES.- SE DIVIDE EN IGUALES DERECHOS Y PROPORCIONES ENTRE LOS DOS EX -CONYUGES. En consecuencia la liquidaciòn de los Bienes es como sigue.-

Valor total activo……$172.854.000

MENOS: compensación a favor de LuzMila Enriquez C.C. #25.610.383

(partidas 1,2,y 3 de Pasivos.)……$ 16.222.927

Menos PASIVOS……$ 150.000.000

ACTIVO LIQUIDO……$ 6.631.073.00

VALOR DE GANANCIALES PARA CADA CONYUGE…… $ 3.315.536.50

III.- DISTRIBUCCION Y ADJUDICACION

Al ex-cònyuge **EMILIO HIDROBO CASTRO**. C.C.#4.663.669 . Para liquidar la Sociedad Conyugal se tiene en cuenta del 100% de los gananciales de la sociedad conyugal correspondiente a la suma de **$6.631.073 mcte**, se le adjudica el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Activo liquido por sus gananciales a cada uno, la suma de **$3.315.536.50 mcte.-**

Asì:……**$3.315.536.50**

Valor total recibido Sr. EMILIO HIDROBO CASTRO ……**$ 3.315.536.50**

A la ex-cònyuge LUZMILA ENRIQUEZ HURTADO. C.C# **25.610,383.** Para liquidar la Sociedad Conyugal se tiene en cuenta del 100% de los gananciales de la sociedad conyugal correspondiente a la suma de **$6.631.073 mcte**, se le adjudica el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Activo lìquido por sus gananciales a cada uno, la suma de **$3.315.536.50 mcte.-**

Asì:.....**$3.315.536.50**

Mas: compensación a favor de la señor LuzMila Enriquez Hurtado
Partidas 1,2,3, de Pasivos. + **$16.222.927**

Valor total recibido Sra. LuzMila Enriquez Hurtado $19.538.463.50

HIJUELAS DE PASIVOS:

Del monto del ACTIVO SOCIAL se debe provisionar y descontar el valor total del Pasivo adeudado, equivalente a la suma de $150.000.000 (ciento cincuenta millones moneda corriente),el cual debe ser asumidos por cada uno de los ex -cónyuges en un 50% cada uno así:

HIJUELA #1. PARA EL PAGO DE DEUDAS. .-Partida Cuarta.-

Que se adjudica a la señora **LUZMILA ENRIQUEZ HURTADO C.C.#25.610.383**,destinado para el Pago de Deudas en un **50%,** derechos a su favor en un porcentaje del **12.955549596325%** del inmueble con matrìcula Inmobiliaria No.**370-230251**.Dicho porcentaje aplicado sobre el valor del inmueble que es de **$154.374.000** equivale a **$20.000.000**, para que responda con el pago del **50%** de la deuda POR UN TOTAL DE **$40.000.000** MCTE, contraída con el acreedor **señor MAURICIO HIDROBO ENIRQUEZ.-**

VALOR ADJUDICADO HIJUELA #1 a la sra. LuzMila Enriquez Hurtado. C.C.#25.610.383 DESTINADO PARA PAGO DEUDAS AL ACREEDOR SEÑOR MAURICIO HIDROBO ENRIQUEZ EN UN 50%……..$20.000.000

VALOR ADJUDICADO HIJUELA #2.a la sra. LuzMila Enriquez Hurtado.- C.C.#25.610.383, PARA EL PAGO DE DEUDAS.- PARTIDAS 5 Y 6

Que se adjudica a la señora LUZMILA ENRIQUEZ HURTADO C.C.#25.610.383,destinado para el Pago de Deudas en un 50%, derechos a su favor en un porcentaje del **35.6277611515%** del inmueble con matrìcula Inmobiliaria No.370-230251.Dicho porcentaje aplicado sobre el valor del inmueble que es de **$154.374.000 equivale a $55.000.000**, para que responda con el pago de la deuda contraída con el acreedor **ALVAJIM I NVERSIOES S.A.S.- Para pagarle al acreedor Alvajim Inversiones S.A.S. el 50% $55.000.000 mcte (cincuenta y cinco millones) de sus dos créditos que suman $110.000.000**

VALOR ADJUDICADO hijuela #2 a la señora **LUZMILA ENRIQUEZ HURTADO C.C.#25.610.383,destinado PARA EL PAGO DE DEUDAS AL ACREEDOR ALVAJIM INVERSIONES S.A.S. EN UN 50%..... $55.000.000.**

VALOR TOTAL ADJUDICADO HIJUELAS #1 Y 2 a la señora **LUZMILA ENRIQUEZ HURTADO C.C.#25.610.383,destinado PARA PAGO DE DEUDAS ACREEDORES EN UN 50%..... $75.000.000**

HIJUELA # 3 PARA EL PAGO DE DEUDAS. .-Partida Cuarta.-

Que se adjudica al señor EMILIO HIDROBO CASTRO C.C.#4.663.669, de Cali destinado para el Pago de Deudas en un 50%, derechos a su favor en un porcentaje del **12.9555495096325%** del inmueble con matrìcula Inmobiliaria No.370-230251.Dicho porcentaje aplicado sobre el valor del inmueble que es de $154.374.000 equivale a $20.000.000, para que responda con el pago DEL 50% de la deuda POR UN TOTAL DE $40.000.000 MCTE, contraída con el acreedor **señor MAURICIO HIDROBO ENIRQUEZ.-**

VALOR TOTAL ADJUDICADO HIJUELA ·#4 al señor EMILIO HIDROBO CASTRO C.C.#4.663.669…PARA EL PAGO DE DEUDAS Al ACREEDOR SEÑOR MAURICIO HIDROBO ENRIQUEZ……**$20.000.000**

HIJUELA #4.- Adjudicado al señor EMILIO HIDROBO CASTRO C.C.#4.663.669… **PARA EL PAGO DE DEUDAS.- PARTIDAS 5 Y 6**

Que se adjudica al señor **EMILIO HIDROBO CASTRO C.C.#4.663.669, de Cali**,destinado para el Pago de Deudas en un **50%,** derechos a su favor en un porcentaje del **35.6277611515%** del inmueble con matrìcula Inmobiliaria No.370-230251.Dicho porcentaje aplicado sobre el valor del inmueble que es de **$154.374.000** equivale a **$55.000.000**, para que responda con el pago de la deuda contraída con el acreedor **ALVAJIM I NVERSIOES S.A.S.- Para pagarle al acreedor Alvajim Inversiones S.A.S. el 50% $55.000.000 mcte (cincuenta y cinco millones) de sus dos créditos que suman $110.000.000**

VALOR TOTAL ADJUDICADO HIJUELA ·#4 al señor EMILIO HIDROBO CASTRO C.C.#4.663.669…PARA EL PAGO DE 50% DEUDAS AL ACREEDOR ALVAJIM INVERSIONES S.A.S…… **$55.000.000**

VALOR TOTAL ADJUDICADO PARA EL PAGO DE DEUDAS PARTIDAS # 4, 5 y 6……. $75.000.000

HIJUELA #1 LIQUIDACION ADJUDICACION POR GANANCIALES.- señor **EMILIO HIDROBO CASTRO C.C.#4.663.669, de Cali**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, al señor EMILIO HIDROBO CASTRO C.C.#4.663.669, de Cali, en su calidad de ex cònyuge le corresponde por sus gananciales el 50% del activo liquido , **$3.315.536.50 y** Para pagársele se le adjudica de los siguientes bien inmuebles.

De la Partida PRIMERA.- se le adjudica al señor EMILIO HIDROBO CASTRO, lo que ha de haber por sus gananciales, es decir la suma de **$ 3.315.536.50** sobre el 100% del bien inmueble avaluado en $18.480.000 MCTE, En común y pro-indiviso se le adjudica el porcentaje del **17.94121482683983%** equivalente a $3.315.536.50 los derechos de posesión y dominio sobre el GARAJE No. 4 ubicado en la Urbanizaciòn Las Fuentes de Camino Real II Etapa, calle 10/11 51-30 Cra 53, cuyos linderos y demàs especificaciones obran en la Escritura pùblica No.1100 del 26 de Marzo de 2009 extendida en la Notarìa Segunda de Cali, MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-230299 DE LA Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Santiago de Cali.-MODO DE ADQUISICION.- Adquirido por la señora

LUZMILA ENRIQUEZ HURTADO, por compraventa realizada a la señora LILIANA CRUZ MERA mediante Escritura pùblica No. 1100 de 26 de Marzo del 2009 de la Notarìa Segunda del Cìrculo de Cali.-

AVALUO.- DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (**$18.480.000** MCTE)

Valor adjudicado……**$3.315.536.50**

HIJUELA #2 ADJUDICACION POR GANANCIALES. **Sra. LUZMILA ENRIQUEZ HURTADO, C.C.·25.610.383**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley, a la señora LUZMILA ENRIQUEZ HURTADO, C.C.·25.610.383 de Cali, en su calidad de ex cònyuge le corresponde por sus gananciales el 50% **$3.315.536.50**

Para pagársele se le adjudica de los siguientes bien inmuebles.

De la Partida PRIMERA.- se le adjudica a la señora LUZMILA ENRIQUE HURTADO, C.C# **25.610,383.** lo que ha de haber por sus gananciales, es decir la suma de **$3.315.536.50 Y** LA COMPENSACION que le

adeuda la Sociedad Conyugal es decir el valor de $16.222.927.oo, conceptos que en total suman $19.538.463.50**,** se le puede adjudicar el **2.833378677756617%** sobre el 100% del bien inmueble avaluado en $154.734.000. En común y pro-indiviso se le adjudica sobre el mismo, la suma de **$4.374.000.oo mcte**.-Sobre .Una (1) casa de habitaciòn, con su correspondiente lote de terreno, que hace parte de la Urbanizaciòn Las fuentes de Camino Real II Etapa, ubicada en la Calle 11 No. 51-30, casa No.10, cuyos linderos y demàs especificaciones constan en la Escritura Pùblica No. 1100 del 26 de Marzo de 2009, extendida en la Notarìa Segunda de Cali Matrìcula Inmobiliaria No. 370-230251 de la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Santiago de Cali.-

MODO DE ADQUISICION.- Adquirida por la señora LUZMILA ENRIQUEZ HURTADO, por compraventa realizada a la señora LILIANA CRUZ MERA, mediante Escritura Pùblica 1100 de 26 de Marzo del 2009, otorgada en la Notarìa Segunda del Cìrculo de Cali,.

AVALUO.- CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (**$154,374.000**) MCTE.-

Valor adjudicado……**$4.374.00.000**

Además se le adjudica.-

DE LA PARTIDA SEGUNDA

Para completar los **$19.538.463.50**, a que tiene derecho la señora LUZMILA ENRIQUEZ HURTADO, se le puede adjudicar el **82.05878517316017%** EQUIVALENTE A **$15.164.463.50** Mcte,sobre el 100% del valor de la partida Segunda, que es de **$18.480.000. Sobre Un (1) Inmueble.-**GARAJE No. 4 en común y en proindiviso, ubicado en la Urbanizaciòn Las Fuentes de Camino Real II Etapa, calle 10/11 51-30 Cra 53, cuyos linderos y demàs especificaciones obran en la Escritura pùblica No.1100 del 26 de Marzo de 2009 extendida en la Notarìa Segunda de Cali, MATRICULA INMOBILIARIA No.

370-230299 DE LA Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Santiago de Cali.- Dicho porcentaje aplicado sobre el valor del avalùo del inmueble que es **$18.480.000** mcte,

MODO DE ADQUISICION.- Adquirido por la señora LUZMILA ENRIQUEZ HURTADO, por compraventa realizada a la señora LILIANA CRUZ MERA mediante Escritura pùblica No. 1100 de 26 de Marzo del 2009 de la Notarìa Segunda del Cìrculo de Cali.-

AVALUO.- DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($**18.480.000** MCTE)

Vr. PAGADO A LA EX-CONYUGE.-.LUZMILA ENRIQUEZ HURTADO C.C# **25.610,383...$15.164.463.000**

VALOR TOTAL PAGADO A LA SRA LUZMILA ENRIQUEZ HURTADO C.C.#25610383
De CALI.....**$19.538.463.50**

En esta forma dejo presentado el TRABAJO DE PARTICION de los ex-exposos HIDROBO-ENRIQUEZ.- Cualquier objecciòn o correcciòn al mismo, estoy presta a atenderla.-

Recibo Notificaciones en su Despacho Judicial, y en mi Oficina de Abogada Cra 53A 6A-34 Telefono celular 3172133347 correo electrònico apjaram@hotmail.com.

-

De la señora Juez atentamente.

AMPARO PINEDA JARAMILLO

C.C.#38.980.681
T.P.#26013 C.S.J.